



## REGLAMENTO N° 23

San Clemente,

28 ENE 2020

### VISTOS:

- 1.- El fallo del Tribunal Electoral de fecha 30.11.2016.
- 2.- El acta de constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016.
- 3.- El decreto exento N°3707, de fecha 06 de diciembre de 2016, que nombra alcalde titular de la comuna de San Clemente.
- 4.- La ley N°20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 5.- El reglamento municipal N°18, de fecha 07 de octubre de 2019, que fija la planta de personal para la Ilustre Municipalidad de San Clemente.
- 6.- Oficio N°8.756, de fecha 16 de diciembre de 2019, de la Contraloría General de la República, que no da curso a reglamento N°18, de fecha 07 de octubre de 2019.
- 7.- Memo N°151, de fecha 16 de diciembre de 2019, de la autoridad edilicia.
- 8.- Certificado N°1553, de fecha 16 de diciembre de 2019, del Secretario Municipal, que acredita la aprobación otorgada por el H. Concejo Municipal, al reglamento que fija la planta de personal de la Municipalidad de San Clemente.
- 9.- El reglamento municipal N°20, de fecha 16 de diciembre de 2020, que fija la planta de personal para la I. Municipalidad de San Clemente, publicado en el Diario Oficial, con fecha 28 de diciembre de 2020.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 11.- Decreto Alcaldicio N° 3707 de fecha 06 de diciembre de 2016, el cual nombra Alcalde Titular de la comuna.
- 12.- Las disposiciones contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- 13.- Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 07 de octubre de 2019, se dicta reglamento municipal N°18, que fija la planta de personal para la Ilustre Municipalidad de San Clemente.
- 2.-Que, a través de oficio N°8.756, de fecha 16 de diciembre de 2019, la Contraloría General de la República no dio curso al acto administrativo que aprobaba la planta de personal para la Ilustre Municipalidad de San Clemente, por no ajustarse a derecho, señalando las observaciones que debían ser corregidas a fin de efectuar la toma de razón y posterior publicación del mismo en el Diario Oficial.
- 3.- Que, recogiendo las observaciones del órgano contralor, el alcalde, a través de memo N°151, de fecha de fecha 16 de diciembre de 2019, presentó al H. Concejo Municipal, nueva propuesta de reglamento que fija la planta de personal y el reglamento que la contiene.
- 4.-Que, en sesión extraordinaria N°27, realizada con fecha 16 de diciembre de 2019, el H. Concejo Municipal, adoptó acuerdo N°586, aprobando la nueva planta de personal de la municipalidad de San Clemente y el reglamento que la contiene, sin reducción alguna, por unanimidad, obteniéndose el quorum exigido en el artículo 49 bis, N°6, de la ley N° 18.695.
- 5.- Que, atendida la aprobación del órgano colegiado, con fecha 16 de diciembre se dictó reglamento N°20, de fecha 16 de diciembre de 2020.



6.- Que, con fecha 23 de diciembre de 2019, la Contraloría General de la República, efectúa toma de razón con alcance, de reglamento N°20, de fecha 16 de diciembre de 2019, que fija la planta de personal de la I. Municipalidad de San Clemente, que finalmente es publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de diciembre de 2019.

7.- Que, el artículo 61 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, señala que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, sin embargo, la revocación no procederá en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto, presupuestos que no se cumplen en la especie.

8.- Que, conforme a lo expuesto; resulta del todo necesario revocar reglamento N°18, de fecha 07 de octubre de 2019, en virtud de dictación de reglamento N°20, de fecha 28 de diciembre de 2020, que fija la planta de personal para la I. Municipalidad de San Clemente, según instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, contenidas en dictámenes Nos 17.773, de 2018, y 6.554, de 2019.

#### **RESUELVO:**

**1.- REVÓQUESE reglamento N°18, de fecha 07 de octubre de 2019, que fija la planta de personal para la I. Municipalidad de San Clemente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**RENE GAETE VERGARA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN ROJAS VERGARA**  
**ALCALDE**

#### **DISTRIBUCION: /**

1. Depto. Administración y Finanzas
2. Control Interno
3. Jurídico
4. Alcaldía
5. Transparencia
6. Archivo /

JRV/PMN/RGV/SZM/cuh